MATRICULACIÓN ANTIGUOS ALUMNOS

LA MATRICULACIÓN DE LOS ANTIGUOS ALUMNOS

-PRIMER PASO PARA LA MATRICULACIÓN:

Realizar la preinscripción en el programa informático. El día 01/07/2022 a las 11:00 horas se activará la casilla REALIZAR MATRÍCULA en la aplicación de **CODEX** desde la página de la Escuela o en el siguiente enlace.

Estará disponible toda la información relativa a la matrícula para antiguos alumnos, una vez leída, para iniciar la matrícula debéis ir al icono azul en la parte inferior de la página: "He leído las instrucciones de matriculación. Realizar una nueva matrícula"

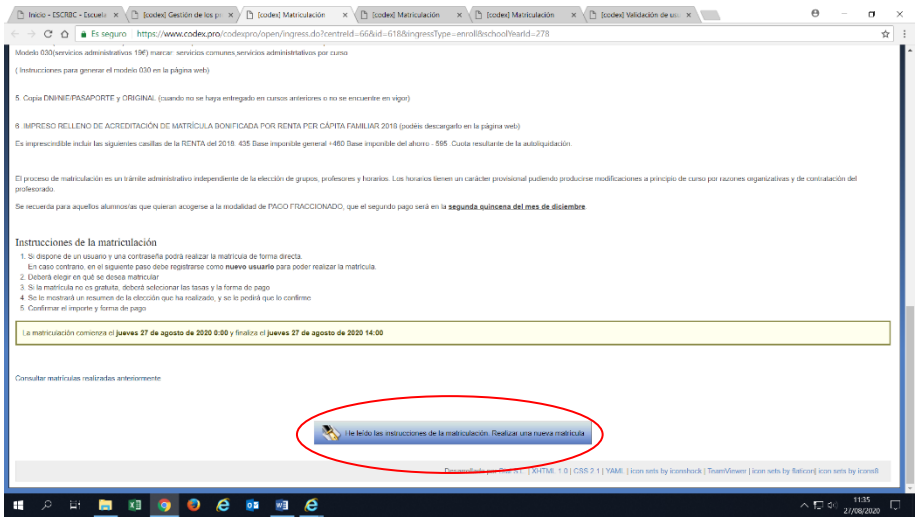

Tendréis que identificaros:

USUARIO: tendréis que introducir el DNI/NIE/PASAPORTE

CONTRASEÑA: Si no recordáis la contraseña dejarla en blanco y pulsar Confirmar contraseña hasta que salga el mensaje, "la contraseña se ha enviado a tu correo".

IMPORTANTE:

-Los estudiantes tienen que matricularse de un **mínimo de 30 ECTS y de un máximo de 60 ECTS** por curso académico. La matrícula podrá ampliarse hasta un total de 90 ECTS por curso académico en función de la disponibilidad de plazas existentes en cada asignatura, siempre que se cumplan los requisitos de permanencia y normas de matriculación.

-**ES OBLIGATORIO LA MATRICULACIÓN DE LOS CRÉDITOS PENDIENTES**, excepto en aquellos casos en los que se vean afectados por la prelación establecida entre las asignaturas

-**MATRÍCULA EXCEPCIONAL**: Aquellos estudiantes que hayan agotado las 2 matrículas para una misma asignatura, deberá solicitar matrícula excepcional una sola vez por asignatura. Sólo será de aplicación para el curso académico para el que sea concedida. Aquellos alumnos/as que tengan

que solicitar matrícula excepcional de una o varias asignaturas, deberán rellenar la solicitud en el momento de entregar la documentación para la matrícula en secretaría y cuando esta sea resuelta ya se podrá proceder a su matriculación.
-Los estudiantes deberán de haber superado al menos el 50% de los créditos asignados a cada curso para poder efectuar la matrícula en asignaturas del curso inmediatamente superior.

-OPTATIVAS: Dado el carácter provisional de las optativas ofertadas en este momento debéis marcar más de una optativa. En la segunda pantalla, en la que hay un rectángulo blanco a la derecha de cada asignatura, que se llama "Estado de asignatura", tendréis que marcar orden de preferencia. De esta manera solo se aplicará el coste de los 2 ECTS de optativas que finalmente se cursan y una vez adjudicada de la optativa, se eliminarán de oficio desde secretaría las otras opciones seleccionadas.
Ejemplo: 60 ECTS matriculados: os va a salir 64 ECTS al elegir las optativas, pero solamente abonaréis 60 ECTS al generar el modelo 030.
(La oferta de asignaturas optativas podrá sufrir modificaciones en función de la disponibilidad de horario del profesorado y de la demanda de los alumnos/as).
El alumnado podrá abandonar asignaturas optativas de las que se encuentre matriculado, independientemente de las convocatorias que haya consumido y proceder a formalizar su matrícula en otras diferentes en el curso posterior.
-Aquellos estudiantes que vayan a pedir **reconocimiento de créditos por participación en determinadas actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil y de cooperación** deberán matricularse de los créditos optativos correspondientes en CODEX y asignar el estado de "solicita reconocimiento". Una vez emitida la resolución a la solicitud de dicho reconocimiento se procederá de oficio a informar de los créditos en la aplicación CODEX.

-**MATRÍCULA DE HONOR:** Los estudiantes que tengan matrícula de honor en asignaturas del curso anterior, cuando lleguen a la pantalla de las bonificaciones marcarán la opción de bonificación que les corresponda por renta per cápita, y un poco más abajo, en "importe descuentos MH" marcarán la opción que corresponda a su bonificación (Ej: "MH bonificación 95%: 4,98 €")
Ejemplo: curso anterior tengo 1 asignatura con MH, esta asignatura es de 13 ECTS. Este curso me matriculo de 60 ECTS, con lo cual 60-13MH= 47 ECTS. Al generar el modelo 030 tendré que pagar por 47 ECTS.

- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS por estudios previos: En este caso, en CODEX deben marcar en estado de la asignatura la opción de "Solicita reconocimiento", para que el programa no cargue esos créditos en el importe final. Cuando se solicita reconocimiento de créditos, no se abonarán las tasas correspondientes al número de créditos que se está solicitando reconocer hasta que se reciba la resolución correspondiente.

(Importe por créditos, sin bonificación: 99,77€)

A ESTE IMPORTE HAY QUE APLICAR LA RESPECTIVA BONIFICACIÓN, SEGÚN LA RENTA PER CÁPITA FAMILIAR DEL EJERCICIO 2020

Renta per cápita familiar del estudiante	% Bonificación
Hasta 15.000 euros	**95%**
De 15.001 hasta 50.000 euros	**90%**
De 50.001 hasta 100.000 euros	**85%**
Desde 100.001 euros	**Sin bonificación**

BONIFICACIONES (rellenar anexo Renta per cápita): para obtener la bonificación, es necesario un certificado Tributario de la Renta del ejercicio **2020** (**Ojo: No declaración de la Renta)** de cada uno de los miembros de la unidad familiar que hayan obtenido rentas, con CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN y expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con fecha posterior al 31 de diciembre de 2021 (se pide en Hacienda o se descarga por internet en la página web de la AEAT).
IMPORTANTE: Para poder rellenar correctamente el impreso de Renta per cápita del año 2020 y así poder calcular el % de bonificación que se aplicará en la matrícula, es importante saber qué se entiende por renta per cápita y como unidad familiar.

1. Qué se entiende por renta per cápita familiar

Se entiende por renta per cápita familiar el resultado de dividir los ingresos de todos los miembros la unidad familiar entre el número de miembros que la componen.

2. Qué se define como unidad familiar

Se determina la unidad familiar a los efectos de la aplicación de las anteriores bonificaciones por tramos de renta en los siguientes términos:

1. A los efectos de la aplicación de las anteriores bonificaciones por tramos de renta, se entenderán incluidos en la unidad familiar:
   - El alumno.
   - Los padres o tutores.
   - Los hermanos del alumno menores de edad, con excepción de los emancipados.
   - Los hermanos del alumno mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

2. En los casos de desaparición del vínculo matrimonial o en el supuesto de separación de los padres entre los que no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno y otra y reúnan los requisitos señalados en el apartado anterior, siempre que se justifique esta situación de monoparentalidad.

3. En caso de separación o divorcio de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el alumno. No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

4. Todas las referencias anteriores a padre o madre serán aplicables, en caso de existir, a los tutores o personas encargadas de la guarda y protección del alumno.

5. En otras circunstancias distintas a las anteriores, deberá aportarse certificación municipal que acredite la convivencia del alumno y todos sus familiares.

6. En el caso de que el alumno alegue su emancipación o independencia, deberá justificar que reside en un domicilio distinto del de los padres, así como una renta per cápita igual o superior a la renta mínima de inserción (RMI) fijada anualmente por la Comunidad de Madrid en concepto de prestación básica.

RMI de 2020: 400 euros

7. A efectos del cálculo de la renta per cápita de los alumnos emancipados o independientes, se considerará que forma parte de su unidad familiar el cónyuge o persona unida en análoga relación y los hijos que convivan en el domicilio familiar.

5. Forma de cálculo de la renta per cápita familiar

Para calcular la renta per cápita familiar se considerará como ingresos la cantidad resultante de operar del modo que se indica con las cantidades que figuran en las siguientes casillas de la declaración del IRPF del ejercicio 2020 dicha cantidad se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar.

Para el cálculo de la renta de cada uno de los miembros se procederá del modo siguiente:

BASE IMPONIBLE GENERAL + BASE IMPONIBLE DEL AHORRO – CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

Las casillas del impreso de declaración de la renta correspondientes a los conceptos anteriormente citados son:

435	+	460	-	595

PAGO FRACCIONADO DE LA MATRÍCULA:

El alumno/a que opte por el pago fraccionado, abonará el 50% al formalizar la matrícula y, el resto, en la segunda quincena del mes de diciembre**. Sólo se fracciona el pago de los ECTS matriculados** (los pagos de los servicios administrativos de 19 euros y el seguro escolar de 1,12 euros NO SE FRACCIONAN).

EN TODOS LOS CASOS, LOS PAGOS SE DEBEN HACER A NOMBRE DEL ALUMNO/A, NO DE LA PERSONA QUE HACE EL INGRESO.

SEGURO ESCOLAR: Los alumnos/as menores de 28 años y que previamente no lo hayan abonado en otro Centro de Estudios, deberán abonar 1,12 euros exactos, en cualquier entidad de CaixaBank, nº de cuenta ES09 2100 3119 3113 0078 5024, y entregar copia del pago, junto con la matrícula (Advertencia: es un pago independiente y el resguardo debe poner el nombre del alumno/a).

-SEGUNDO PASO PARA LA MATRICULACIÓN: RELLENAR IMPRESOS Y ENTREGA EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO:

Una vez realizada la matrícula en la aplicación CODEX, el siguiente paso es rellenar y firmar los impresos siguientes y entregarlos en la secretaría del centro, se os citará en las fechas previstas para cada curso previamente por correo electrónico.

Presentación de documentación física en secretaría:

Se entregará la documentación en secretaría en las fechas citadas para cada alumno. Si por cualquier circunstancia no pudiese acudir en la fechas y hora indicada, contactar con secretaría para comunicarlo y modificarlas.

- Cumplimentar la **SOLICITUD DE MATRÍCULA** con **LETRA MAYÚSCULA**, imprimirlo y firmarlo.
- Imprimir el **RESGUARDO DE MATRÍCULA** que aparece en CODEX, por duplicado (una copia para la ESCRBC y otra será sellada para el estudiante).
- Pago mediante el **MODELO 030**: **Dos pagos independientes** a nombre del alumno/a:

  1) Por servicios administrativos: 19 euros.
  2) Por ECTS de matrícula menos bonificaciones del 95%, 90% o del 85% según corresponda.

- Copia del pago del **SEGURO ESCOLAR** a nombre del alumno/a para **los menores de 28 años.**
- Firma y entrega del documento de **POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE MATRÍCULA.**
- **DOS FOTOGRAFÍAS** tamaño carnet en las que conste en la parte posterior, el nombre, apellidos y curso en el que se realiza la matrícula.
- Original y copia del **D.N.I, NIE o PASAPORTE** del solicitante
- Rellenar y firmar el **ANEXO DE RENTA PER CÁPITA FAMILIAR.**
- **CERTIFICADO TRIBUTARIO RENTA** del ejercicio 2020 de cada uno de los miembros de la unidad familiar que hayan obtenido rentas, con **CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN** y expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con fecha posterior a 31 de diciembre de 2021 (si la bonificación es la misma que la entregada el curso anterior no hará falta entregarla de nuevo).
- En caso de no poder presentar certificado de renta o que la bonificación no haya variado de la presentada en el curso anterior, es necesario rellenar y firmar el documento de **DECLARACIÓN JURADA.**
- Original y copia de la documentación acreditativa de las circunstancias que den lugar a la **exención** total o parcial de precios públicos (Ej: tarjeta de familia numerosa, víctima de terrorismo, etc.)
- Impreso de solicitud de **reconocimiento de créditos** (Consultar Anexo IVa y IVb) por estudios previos o reconocimiento de créditos por experiencia laboral (solo en casos en los que se cumplan los requisitos) de las asignaturas que proceda en todo el plan de Estudios Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Junto con la misma, se deberá de aportar:

-Certificado Académico Oficial de las enseñanzas oficiales cursadas, en original y copia para que pueda ser cotejada, en la que deberá de aparecer la especialidad o itinerario cursado.

-Referencia **al número y fecha de publicación del plan de estudios** cursados en el boletín oficial correspondiente o copia del citado boletín.

-En el caso de que se hayan realizado estudios oficiales superiores, se deberá aportar **fotocopia sellada** por el centro de origen de las **guías docentes de las asignaturas**. En caso de que se trate de planes anteriores a la adaptación de las enseñanzas al Espacio Europeo de Educación Superior, se aportarán los programas de las asignaturas.

SOLICITUD DE BECA:

Importante: Los estudiantes solicitantes de beca **NO** quedan exentos del pago de matrícula.

Los estudiantes que en este curso soliciten beca, deberán presentar en secretaría el justificante de haber hecho la solicitud.

Una vez resuelta la convocatoria, deberán presentar la credencial correspondiente, concedida o denegada, junto con una copia, en el plazo de 15 días a partir de la notificación de la resolución, en la secretaría de la ESCRBC.

ES MUY IMPORTANTE LEER LAS "INSTRUCCIONES PARA LA MATRICULACIÓN EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES" CURSO ACADÉMICO 2022/2023 PARA PODER MATRICULAR E IMPRIMIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS.